



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01849526- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DELEGACIÓN CUTRAL CÓ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01849526- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios; los Decretos N° 0183/18, N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Cutral Có dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2023;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposición DI-2024-16-E-NEU-SIP#MEI de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se reconocieron los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, por un importe total de pesos un millón ciento setenta y un mil seiscientos noventa y dos con 00/100 (\$1.171.692,00);

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de diez (10) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 1° de marzo del 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre del 2024;

Que el valor locativo del contrato será de un importe de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00)

mensuales, siendo un valor total de la contratación de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00);

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Coordinación Técnica y Legal del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2º, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Cutral Có, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de dicha localidad, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble respectivo, y el señor Ariel Santos Vega (R-2791), CUIT N° 20-24609610-5, en su carácter de propietario del inmueble, por un período de diez (10) meses, a partir del día 1º de marzo de 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga por un periodo igual o menor, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, y por un total de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2024-01107643-NEU-ADM#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACULTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACULTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	UbGe	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	000	\$8.000.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **CONVALÍDASE** lo dispuesto en la Disposición DI-2024-16-E-NEU-SIP#MEI de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Económica, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.